



CD

CIUDAD DE MÉXICO

Álvaro
Obregón

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

Ciudad de México, a 08 de Noviembre de 2016

Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/1869/2016

ASUNTO: AUTORIZACIÓN

1 DERRIBO POR RIESGO EN VÍA PÚBLICA

14 PODAS EN PREDIO PRIVADO

FOLIO: 092016- [REDACTED] TURNO: 2812/2016

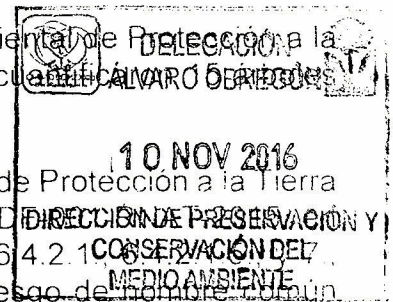
[REDACTED]
Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo mediante el Folio 092016-248523, al cual se le asignó el Turno D.P.C.M.A: 2812/2016, y donde solicita permiso para el derribo de 01 árbol en vía pública, 14 podas y 02 trasplantes en predio privado, ubicados en [REDACTED] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

I.- El día 18 de Octubre de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico en el cual se clasificaron los árboles que se ubican 01 en vía pública y 14 en propiedad privada.

III.- En base al fundamento en el artículo 118 fracción IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, y en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NAD-01-2012, en los numerales 6., 6.1.8., 6.3., 6.3.1.1., 6.3.1.5., 6.3.1.7., 6.3.3.2., 6.3.3.3., 6.4.2.1., 6.4.2.2., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., 7.4.3., se determina el derribo de 01 árbol en riesgo de nombre común Cedro Blanco en vía pública y la poda de 14 árboles de nombre común Troeno al interior del predio, que se localizan en [REDACTED] perteneciente a esta Delegación, que cuenta con Manifestación de Construcción tipo B con No. AOB/2022/2015 y vigencia de 3 años del 03 de Abril de 2015 al 30 de Abril de 2018.





CD

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMUN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 MT. LINEALES)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	CEDRO BLANCO / <i>Cupressus lindleyi</i>		Via Publica	12	25	08	Irrecuperable	Declinante Severo	-	20 a 30	Estético y Socio-Cultural	Accesos, cableado paso peatonal y vehicular	Derribo	Arbol en proceso de muerte, plagado con gusano barrenador y descortezador (<i>Phloeoninus baumani</i>), presenta cavidades con partes muertas en el tronco principal, así como galerías de la plaga, tiene fracturas y presenta copa desbalanceada con pérdida de verticalidad con proyección a los domicilios tiene su fronda entrelazada con el cableado eléctrico.
	PUN			3	2	-	1	1	-	2	2	-	-	TOTAL: 11
2	TROENO / <i>Ligustrum lucidum</i>		Predio Privado	10	15	05	Susceptible de mejora	Declinante Incipiente	De 06 a 20	20 a 30	Estético y Socio-Cultural	Accesos, cableado paso peatonal y vehicular	Poda reducción de copa	Arbol frondoso que interfiere con luminaria, presenta copa desbalanceada, fisuras longitudinales, competencia intraespecífica, sistema radicular reprimido
3	TROENO / <i>Ligustrum lucidum</i>		Predio Privado	08	10	03	Susceptible de mejora	Declinante Incipiente	De 06 a 20	20 a 30	Estético y Socio-Cultural	Accesos, cableado paso peatonal y vehicular	Poda reducción de copa	Arbol frondoso que interfiere con luminaria, presenta copa desbalanceada, fisuras longitudinales, competencia intraespecífica, sistema radicular reprimido
4	TROENO / <i>Ligustrum lucidum</i>		Predio Privado	09	13	03	Susceptible de mejora	Declinante Incipiente	De 06 a 20	20 a 30	Estético y Socio-Cultural	Accesos, cableado paso peatonal y vehicular	Poda reducción de copa	Arbol frondoso que interfiere con luminaria, presenta copa desbalanceada, fisuras longitudinales, competencia intraespecífica, sistema radicular reprimido
5	TROENO / <i>Ligustrum lucidum</i>		Predio Privado	08	12	03	Susceptible de mejora	Declinante Incipiente	De 06 a 20	20 a 30	Estético y Socio-Cultural	Accesos, cableado paso peatonal y vehicular	Poda reducción de copa	Arbol frondoso que interfiere con luminaria, presenta copa desbalanceada, fisuras longitudinales, competencia intraespecífica, sistema radicular reprimido





CD

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 MT. LINEALES)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
6	TROENO/ <i>Ligustrum lucidum</i>		Predio Privado	10	15	05	Susceptible de mejora	Declinante Incipiente	De 06 a 20	20 a 30	Estético y Socio-Cultural	Accesos, cableado paso peatonal y vehicular	Poda reducción de copa	Arbol frondoso que interfiere con luminaria, presenta copa desbalanceada, fisuras longitudinales, competencia intraespecifica, sistema radicular reprimido
7	TROENO/ <i>Ligustrum lucidum</i>		Predio Privado	10	15	05	Susceptible de mejora	Declinante Incipiente	De 06 a 20	20 a 30	Estético y Socio-Cultural	Accesos, cableado paso peatonal y vehicular	Poda reducción de copa	Arbol frondoso que interfiere con luminaria, presenta copa desbalanceada, fisuras longitudinales, competencia intraespecifica, sistema radicular reprimido
8	TROENO/ <i>Ligustrum lucidum</i>		Predio Privado	08	10	03	Susceptible de mejora	Declinante Incipiente	De 06 a 20	20 a 30	Estético y Socio-Cultural	Accesos, cableado paso peatonal y vehicular	Poda reducción de copa	Arbol frondoso que interfiere con luminaria, presenta copa desbalanceada, fisuras longitudinales, competencia intraespecifica, sistema radicular reprimido
9	TROENO/ <i>Ligustrum lucidum</i>		Predio Privado	09	13	03	Susceptible de mejora	Declinante Incipiente	De 06 a 20	20 a 30	Estético y Socio-Cultural	Accesos, cableado paso peatonal y vehicular	Poda reducción de copa	Arbol frondoso que interfiere con luminaria, presenta copa desbalanceada, fisuras longitudinales, competencia intraespecifica, sistema radicular reprimido
10	TROENO/ <i>Ligustrum lucidum</i>		Predio Privado	08	12	03	Susceptible de mejora	Declinante Incipiente	De 06 a 20	20 a 30	Estético y Socio-Cultural	Accesos, cableado paso peatonal y vehicular	Poda reducción de copa	Arbol frondoso que interfiere con luminaria, presenta copa desbalanceada, fisuras longitudinales, competencia intraespecifica, sistema radicular reprimido
11	TROENO/ <i>Ligustrum lucidum</i>		Predio Privado	10	15	05	Susceptible de mejora	Declinante Incipiente	De 06 a 20	20 a 30	Estético y Socio-Cultural	Accesos, cableado paso peatonal y vehicular	Poda reducción de copa	Arbol frondoso que interfiere con luminaria, presenta copa desbalanceada, fisuras longitudinales, competencia intraespecifica, sistema radicular reprimido
12	TROENO/ <i>Ligustrum lucidum</i>		Predio Privado	10	15	05	Susceptible de mejora	Declinante Incipiente	De 06 a 20	20 a 30	Estético y Socio-Cultural	Accesos, cableado paso peatonal y vehicular	Poda reducción de copa	Arbol frondoso que interfiere con luminaria, presenta copa desbalanceada, fisuras longitudinales, competencia intraespecifica, sistema radicular reprimido





CD

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 MT. LINEALES)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
13	TROENO: <i>Ligustrum lucidum</i>		Predio Privado	08	10	03	Susceptible de mejora	Declinante Incipiente	De 06 a 20	20 a 30	Estético y Socio-Cultural	Accesos, cableado paso peatonal y vehicular	Poda reducción de copa	Arbol frondoso que interfiere con luminaria, presenta copa desbalanceada, fisuras longitudinales, competencia intraespecifica, sistema radicular reprimido
14	TROENO: <i>Ligustrum lucidum</i>		Predio Privado	09	13	03	Susceptible de mejora	Declinante Incipiente	De 06 a 20	20 a 30	Estético y Socio-Cultural	Accesos, cableado paso peatonal y vehicular	Poda reducción de copa	Arbol frondoso que interfiere con luminaria, presenta copa desbalanceada, fisuras longitudinales, competencia intraespecifica, sistema radicular reprimido
15	TROENO: <i>Ligustrum lucidum</i>		Via Publica	08	20	03	Buena	Bueno	De 06 a 20	Menos de 5	Estético y Socio-Cultural	Accesos, cableado paso peatonal y vehicular	Poda reducción de copa	Arbol frondoso que interfiere con luminaria, presenta copa desbalanceada, fisuras longitudinales, competencia intraespecifica, sistema radicular reprimido

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los 6., 6.1.8., 6.3., 6.3.1.1., 6.3.1.5., 6.3.1.7., 6.3.3.2., 6.3.3.3., 6.4.2.1., 6.4.2.1.5., y 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., 7.4.3., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo de 1 árbol y la poda de 14 árboles que no exceda el 25% total del follaje ubicados en el domicilio arriba indicado, que cuenta con Manifestación de Construcción tipo B con No. AOB/2022/2015 y vigencia de 3 años del 03 de Abril de 2015 al 30 de Abril de 2018.





CD

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
CEDRO BLANCO/ <i>Cupressus lindleyi</i>	1	DERRIBO
TOTAL	1	DERRIBO

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
TROENO/ <i>Ligustrum lucidum</i>	14	PODA
TOTAL	14	PODA REDUCCIÓN DE COPA

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 1868 de fecha 06 de Noviembre de 2016, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., 9.2.1.1., y 9.2.1.3., con el cual deberá restituir el arbolado derribado de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO DE RESTITUCION

ACCION	ARBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
1 DERRIBO	5 FICUS

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y las podas, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.





CD

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro
Obregón

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ELABORO
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

JOSÉ ESPINOZA AYALA

AUTORIZO
EL DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS

JESÚS GARCÍA LANDERO

C c c e p María Antonieta Hidalgo Torres - Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
Dirección de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado

JEA/dsz/sivy
D P C M A 2812/2016

6-6

En Álvaro Obregón, **seguimos trabajando juntos**

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Toltéca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810
Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx

